CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA

# INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

## LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020

***" LC N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Juan E. O'leary" - AD REFERENDUM" I.D. Nº 385993.-***

### 1.- INTRODUCCION

En Ciudad del Este, Capital del **X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**, a los 20 días del mes de noviembre del 2.020, el Abg. Carlos Arrúa, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, da inicio al análisis de propuesta presentada para el proceso de Locación ***"LC N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Juan E. O'leary" - AD REFERENDUM" I.D. Nº 385993"*, RUBRO 250,** procedimiento aprobado por Resolución N° 239 de fecha 09/11/2020, esta evaluación se realiza a fin verificar la oferta y determinar si se ajusta a las condiciones del procedimiento establecido en la carta de invitación y los demás documentos inherentes a la presente contratación.
El rubro previsto para el presente llamado se encuentra con el objeto de gasto 250 "Alquileres y Derechos", para el 2020.

### 2.- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Avenida Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta Nº 30/2020, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, contando con la presentación de la siguiente oferta:

| Documentos | PEDRO PABLO PAREDES PENAYO |
|---|---|
| R.U.C. | 5167842-0 |
| Formulario de la oferta | PRESENTA |
| Documento que acredita la identidad del firmante | PRESENTA |
| Monto de la Oferta | 60.000.000 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | DDJJ |
| Monto garantizado Gs. | 3.000.000 |
| Vigencia (días) | 90 DÍAS |
| Correo electrónico | pablogaro001@outlook.es |
| Constancia del SIPE Nº | 1620188 |
| Foliatura | 21 fs. |

**OBSERVACIONES:**

1. PEDRO PABLO PAREDES PENAYO - 5167842-0

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

a- No presenta Informe de condición de dominio del inmueble, sin embargo, presenta una constancia de que se encuentra en trámite.

En vista a la observación del acta de apertura, fue requerido en fecha viernes 20 de noviembre 2020, el documento: condición de dominio del inmueble, siendo provisto en fecha martes 24/11/2020.

## 3.- ANALISIS DE LA OFERTA

- Análisis de los Documentos Requeridos

| Documentos Analizados | PEDRO PABLO PAREDES PENAYO |
|---|---|
| a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | **CUMPLE** |
| b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | **CUMPLE** |
| c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; | **CUMPLE** |
| d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere; | **NO APLICA** |
| e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | **NO APLICA** |
| f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | **NO APLICA** |
| g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente; | **CUMPLE** |
| h) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble. | **CUMPLE** |
| i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | **CUMPLE** |
| j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. | **CUMPLE** |
| k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta. | **CUMPLE** |
| l) Informe de Condición de dominio del Inmueble. | **CUMPLE** |
| m) Planos aprobados por la Municipalidad y su correspondiente resolución de aprobación. | **CUMPLE** |
| n) Facturas de energía eléctrica. ANDE. | **CUMPLE** |

(*) En cuanto a la verificación de los registros del oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 ``de la Función Pública`` aparecen en la base de datos del SINARH

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

o bien de la secretaria de la Función Pública o en la página web www.documentos.gov.py en este caso el que nos atañe es el de:

| PROVEEDOR | C.I. Nº |
|---|---|
| PEDRO PABLO PAREDES PENAYO | 3302839 |

Luego de la verificación de los datos en la página web www.documentos.gov.py. NO se han encontrado registros que los comprometan con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en la constancia anexa a este Informe

De conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03. Y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 1494/18, se ha procedido a la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada y citada precedentemente para el presente proceso de contratación, la cual ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la carta de invitación y anexos, formulario de oferta y planilla de precios, se hallan debidamente completados, preparados y firmados, y los demás documentos en general, se encuentran en orden, y conforme al análisis de los mismos podemos decir que cumple satisfactoriamente con las exigencias establecidas en la carta de invitación y anexos.

## 3.- ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

| ANALISIS DE VARIACION % DE PRECIOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Precio Unitario Referencial | Precio Total Referencial | Proveedores | | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario Ofertado (IVA incl.) | Precio Total (IVA incluido) | Var. % |
| 1 | Juzgado de Paz Juan E. O'Leary | 2.500.000 | 60.000.000 | 1 | PEDRO PABLO PAREDES PENAYO | MES | 24 | 2.500.000 | 60.000.000 | 0% |

### 3.1 Análisis Financiero:

Se verifica que la oferente se encuentra inscripta como Persona Física en la Sub Secretaria de Tributación desde el 17/08/2007 según Constancia de RUC, y su Cumplimiento Tributario se encuentra al día según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270105716931, con vigencia hasta el 17/12/2020.

## 4.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 60 al 65 del Decreto 2992/19 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 1494/18. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con PEDRO PABLO PAREDES PENAYO, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación:

a) **El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitará las gestiones a realizar.**
b) **Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto.**
c) **Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el funcionamiento de la Sede Judicial.**
d) **El edificio cuenta con Plano Municipal aprobado RES N° 7080/2013**

Cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para los juzgados mencionados y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

**Finca N° 676**

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

**Padrón N° 708**

**CTA. CTE. CTRAL. N° 26-0241-03**

**Ubicación georefenciamiento:** 25°29,16" s 54°45,52"

**Dimensión de Terreno:** 657 M2.

**Dimensión del área a ser alquilada: 56.00 m2**

**Energía Eléctrica**: a cuenta del locador

**Estado del Edificio:** Conforme al INFORME TECNICO S.O.C. N° 27 / 2020, se concluye que el edificio está apto para un buen funcionamiento del Juzgado de Paz de Juan E. O'Leary.

***Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;***

1) **ADJUDICAR,** el ítem 1 del llamado a *"LC N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Juan E. O'leary" - AD REFERENDUM" I.D. Nº 385993"*, a **PEDRO PABLO PAREDES PENAYO,** con RUC N° **- 5167842-0**, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 2.500.000 y total de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), prorrogable de común acuerdo.

| Ítem | Código de Catalogo | Localidad | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-003 | Juzgado de Paz Juan E. O'Leary | 24 | Mes | 2.500.000 | 60.000.000 |

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 25 de noviembre de 2020.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
V/C. J. ALTO PARANA

ADJUNTO Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
**1295812**
1 2 9 5 8 1 2



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3302839, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2019, 10:15 Válido por 15 días hábiles.Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**nrkn 2jun kpql**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
V.C.J. ALTO PARANA